

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Cultural Belenista de Córdoba*, respecto del proyecto «*Taller Artesanía Belenista 2024*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 10 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Cultural Belenista de Córdoba**, respecto del proyecto «**Taller Artesanía Belenista 2024**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jose Manuel Moreno Ruiz, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Cultural Belenista de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Taller Artesanía Belenista 2024»



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Asociación Belenista Cultural de Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2010 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 13.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 10.000,00 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48909 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural belenista de nuestra provincia.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



<b>Objetivo principal</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
	<b>Sinergias</b>	<b>Consideración</b>	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Jose Manuel Moreno Ruiz</b></p>
---	---



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...	4.500
Compra de figuras, animales y complementos	2.500
Alquiler nave (aproximadamente un 45% del gasto anual)	6.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>13.000 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	3.000,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>13.000 €</b>

**Plazo de ejecución:** 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 12 meses

**Temporalidad del proyecto:** 12 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### Belén Diputación y Escuela Taller

#### 1.1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

#### 1.2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

#### 1.3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

**a) Clase de proyecto.**

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURAL

**b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

SEDES QUE CUENTA LA ASOCIACIÓN, CALLE SANCHO EL CRASO Y NAVE EN LA AVD. DE CHINALES 7.

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

MANTENER Y FOMENTAR EL BELENISMO POR MEDIO DE CURSOS Y FORMACIÓN DE DIFERENTES NIVELES QUE PALIEN LAS NECESIDADES QUE NOS SOLICITAN LOS USUARIOS. MONTAJE DEL BELÉN MONUMENTAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

MANTENER LA TRADICIÓN DEL MONTAJE DEL BELÉN, FOMENTAR EL BELENISMO CON CURSOS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. DIFUNDIR LA CULTURAL DEL BELÉN COMO BIEN PATRIMONIAL NACIONAL.

**e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**



SOMOS LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE BELENISMO QUE EXISTE EN CÓRDOBA Y PROVINCIA. CONTAMOS CON UN NÚMERO IMPORTANTE DE SOCIOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL. LA FORMACIÓN QUE OFRECEMOS ES AUTO GESTIONABLE Y NO ES COSTOSA PARA LOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

REALIZACIÓN DE CURSOS A NIVEL PROVINCIAL, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MISMOS REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### **1.4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

##### **1. Objetivo General.**

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

**FOMENTAR EL BELENISMO Y SU CULTURA**

##### **Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”:

- “realizar cursos”
- “acondicionar locales apropiados”
- “incentivar y animar a los potenciales instructores”, etc.

- **REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN**
- **REALIZACIÓN DEL BELÉN DE DIPUTACIÓN Y DIORAMAS A LA PROVINCIA.**



- ACONDICIONAMIENTOS DE LOS DISTINTOS LOCALES.
- FORMAR A LOS NUEVOS BELENISTAS

## 1.5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

### a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

**PÚBLICO EN GENERAL TANTO DE CÓRDOBA COMO DE PROVINCIA.**

### b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

**PROPONEMOS ACTIVIDADES PARA DENTRO DE NUESTRO ASOCIADOS CUBRIENDO UN ESPECTRO DE UNAS 120 PERSONAS, ESPECIALMENTE CON CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O MASTERCLASS.**

**LOS CURSOS DE INICIACIÓN LLEGAN ENTORNO A 50 PERSONAS.**

**Y LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS BELENES QUE REALIZAMOS SUPERAN CON CRECES LOS MILLARES TANTO EN LA CAPITAL COMO EN LA PROVINCIA.**

## 1.6. Temporalidad o periodo de ejecución

### a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- FASE PREPARATORIA – FEBRERO HASTA ABRIL
- FASE DE EJECUCIÓN – MAYO HASTA NOVIEMBRE
- FASE DE CIERRE DEL PROYECTO- NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

### b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).



Todos los cursos y masterclass se celebrarán en la sede de Sancho el Craso nº7, salvo el de iniciación que se realizará en la nave de Chinales nº 9 y el taller impartido por Chocarro en junio. Las fechas están pendientes de determinar entre los periodos que se detallan a continuación:

El personal que impartirá los cursos de iniciación y perfeccionamiento, está por determinar, al tener que cerrar conversaciones, agendas, etc... con el mimo. Respecto de la Masterclass, será impartida por Ignacio Chocarro

**FEBRERO – MARZO:** Se realizará un Curso de Iniciación, en este curso se quiere conseguir iniciar a los alumnos/as en las técnicas básicas del belenismo, será impartido por Rafael Herrero, miembro de la asociación.

**MARZO:** Un Curso de Perfeccionamiento.

**JUNIO.:** Se impartirá una MASTERCLASS con ella se quiere ofrecer una visión del trabajo de la perspectiva a través de las técnicas pictóricas. Será impartida por Ignacio Chocarro

**MARZO – OCTUBRE:** A lo largo de este periodo se irá realizando los Belenes del año 2024

**ABRIL A OCTUBRE:** – En este periodo se realizará una clase de Cursos de perfeccionamiento, que debido a que suelen ser personas de otras asociaciones, se está hablando con ellos para cerrar agendas.

## 1.7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

### a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

- a) JOSE MANUEL MORENO RUÍZ. TLF.- 665 25 91 34
- b) SECRETARIA@ASOCIACIONBELENISTACORDOBA.ES

### b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

**NO SE NECESITA PERSONAL ESPECÍFICO, SÓLO VOLUNTARIOS DE LA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ASOCIACIONES QUE DAN LA FORMACIÓN**

### c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

**DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA PONENTE, POR LO GENERAL, NO SUELE EXCEDER DE LOS 350 EUROS.**



#### **d) Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

**EL RESPONSABLE ÚLTIMO ES EL VOCAL DE FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

#### **e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

**VOLUNTARIADO DE LA PROPIA ASOCIACIÓN, SIN VÍNCULO LABORAL NI ÁNIMO DE LUCRO.**

### **1.8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

**MESAS, TABLEROS, CORCHO, PINCELES, PINTURAS, YESO, ESCAYOLA, MADERAS, TELAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, FURGONETA, ETC**

### **1.9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

**CUOTA DE LOS SOCIOS.**

### **1.10. Metodología y viabilidad del proyecto**

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

**METODOLOGÍA PRÁCTICA CON EL MONTAJE Y ELABORACIÓN DE PIEZAS PARA EL BELÉN, LO QUE PROVOCA QUE EN CADA FORMACIÓN LOS ASISTENTES RECIBAN O SE LLEVEN EL CORRESPONDIENTE ELEMENTO PARA SU BELÉN**

### **1.11. Sistema de evaluación**

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.



## HOJA DE FIRMAS DE ASISTENCIA Y TEST DE SATISFACCIÓN

### 1.12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

### REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

### 1.13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

#### a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	3.000 €
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.000€</b>

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) Indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

**2024/0003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...	4.500 €
Compra de figuras, animales y complementos	2.500€
Alquiler nave (aproximadamente un 45% del gasto anual)	6.000€
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>13.000€</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

9

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):



**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**

3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

10

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):



**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**

3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

11

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**



**Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48909** del presente ejercicio.

**Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

**Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 8D76 C7E3 416B 45DA**



3DB28D76C7E3416B45DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

**2024/00003198**

Insertado el:

**19-04-2024**